CONTRATO DE SUMINISTRO 006-2023
11 JULIO DE 2023

CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA S.A. E.S.P.
REPRESENTANTE LEGAL:	EUTIMIO DE JESUS ZAPATA LOPEZ
NUMERO DE IDENTIFICACION	98.463.107
CONTRATISTA:	FERRETERIA Y ELECTRICOS JJ BARBARAN
REPRESENTANTE LEGAL:	JHON JAIRO BARBARAN GUZMAN
NUMERO DE IDENTIFICACION	98.463.165
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO EN CALIBRES MENORES (1/2" A 4"), ACCESORIOS, PEGA PVC, HERRAMIENTAS MENORES TALES COMO: PALAS, PICAS, CINCELES, DESTORNILLADORES, ASÍ COMO MATERIALES PARA GARANTIZAR LA ADECUADA DOTACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANALARGA EN EL SERVICIO DE ASEO TALES COMO: ESCOBAS, RECOGEDORES, COSTALES, GUANTES, TAPABOCAS Y GAFAS, ENTRE OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN ADECUADA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($15.089.000)
PLAZO EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES
	DESDE EL ONCE (11) DE JULIO 2023 HASTA EL ONCE (11) DE DICIEMBRE 2023

Entre los suscritos a saber: **EUTIMIO DE JESUS ZAPATA LOPEZ** , mayor de edad, domiciliado en Sabanalarga, identificado con cedula de ciudadanía **N. 98.463.107** de Sabanalarga Antioquia, en su calidad de Gerente y Representante Legal de las **EMPRESAS DE SERVIICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA S.A E.S.P** Con **NIT.900.262.356-5** de una parte quien para los fines del presente contrato se llamara **EL CONTRATANTE** y por la otra parte el señor **JHON JAIRO BARBARAN** identificado con la cédula de ciudadanía **N.98.463.165** de Sabanalarga en representación legal de **FERRETERIA Y ELECTRICOS JJ** (establecimiento de comercio) , en calidad de

CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "*Suministro de tubería y accesorios para la presentación de los servicios de acueducto y alcantarillado en calibres menores (1/2" a 4"), accesorios, pega pvc, herramientas menores tales como: palas, picas, cinceles, destornilladores, así como materiales para garantizar la adecuada dotación de los empleados de la Empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga en el servicio de aseo tales como: escobas, recogedores, costales, guantes, tapabocas y gafas, entre otros elementos necesarios para la prestación adecuada de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el casco urbano del municipio de Sabanalarga*". SEGUNDA**. **DURACION.** La duración del presente contrato será de CINCO (05) MESES contados a partir de EL ONCE (11) DE JULIO 2023 HASTA EL ONCE (11) DE DICIEMBRE 2023. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato será de QUINCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($15.089.000) **CUARTA. FORMA DE PAGO.** Las Empresas Públicas domiciliarias de Sabanalarga S.A. E.S.P. pagará al contratista el valor del presente contrato así: Se pagará cada vez que el contratista presente la factura por suministro de materiales, previa certificación del Supervisor Designado y verificación de los pagos al sistema de seguridad social integral. **QUINTA. GASTOS DEL CONTRATO.** Todos los gastos que genere el cumplimiento de este contrato, tales como documentación requerida, transporte personal y demás, correrán por cuenta del contratista. **SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA ni sus dependientes, empleados o contratistas están subordinado a LA EMPRESA ni están obligados a cumplir horario laboral, por lo que no se considera para efectos de este contrato como empleados o trabajadores de LA EMPRESA, sino contratistas independientes que no tienen derecho a reclamar prestación laboral alguna, y no contraen obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. En consecuencia por este concepto no existe solidaridad ni responsabilidad respecto de la entidad contratante. **SEPTIMA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Para la solución de las controversias surgidas del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución directa de la controversia, acudiendo en primera instancia a la conciliación. **OCTAVA. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO**. De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 31 de la ley 142 de 1992, modificado por la Ley 683 de 2001, y debido a que la Comisión de Regulación de Servicios Públicos competente no ha estipulado lo contrario, el presente contrato se rige por las normas de derecho privado **NOVENA. INHABILIDADES.** El Contratista declara para los efectos de este contrato que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley. El Contratista responderá en caso de ocultar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones en el momento de la firma de este contrato. **DECIMA. CESION DEL CONTRATO.** El contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente los derechos que tenga en el presente contrato, salvo mediante autorización escrita por parte de la señora Gerente. **DECIMA PRIMERA. SUJECION DE LOS PAGOS**: la entrega de la suma

de dinero a que el contratante queda obligado por el presente contrato, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal del año 2022 y se imputarán según los siguientes rubros:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCION	CPC	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR COMPROMETIDO
00119	2.4.5.01.03	otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo	3632009	1.2.1.0.00	$15.200.000
VALOR TOTAL					$15.200.000

DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para el cumplimiento de lo establecido en la cláusula primera el contratista se obliga. a) Suministrar oportunamente los insumos para la operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo previa presentación de la orden de compra por parte de la **ESPD de S/larga**. **DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.** Para la vigilancia del presente contrato de suministros se realizará la supervisión de parte de la Gerencia de la **Empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga** o a quien esta delegue. **DECIMA CUARTA**. **VALIDEZ.** Este contrato requiere para su validez certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de representante legal. **DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS:** hacen parte del presente contrato los siguientes documentos, 1.certificado de existencia y representación legal, 2. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Empresa. 3. Certificado de la contraloría General de la República de la persona jurídica de no ser responsable fiscal, 4. RUT, 5. Fotocopia de la Cédula del representante legal. 6. Copia de pago por aportes a salud. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se fija como domicilio, el Municipio de Sabanalarga.

Para constancia se firma el presente contrato a los ONCE (11) días del mes de julio de 2023 en dos ejemplares.

EUTIMIO DE JESUS ZAPATA LOPEZ
CC 98.463.107
Representante Legal.
Contratante.

John Jairo Barbaran G
98463165

JHON JAIRO BARBARAN
CC. 98.463.165
Representante Legal.
Contratista.